



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA
Mayo treinta y uno de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 248
RADICADO	05837 31 84 001 2022 00113 00
PROCESO	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
DEMANDANTE	ALBERTO GIL BENITEZ GUZMAN
DEMANDADA	MARTHA ISABEL CAUSIL MANJARREZ
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA

La parte demandante allego constancia de la remisión de la demanda a la señora MARTHA ISABEL CAUSIL MANJARREZ, de manera física a la dirección enunciada en la demanda el 12 de mayo de 2022 por la agencia postal Inter Rapidísimo S.A por guía 700075370741, sin que a la fecha se haya remitido a este despacho la constancia de entrega o recibido de tal citado correo, esta se hace esencial para la continuación del trámite respectivo y no ir a violentar los derechos de contradicción y debido proceso que le asiste a la demandada.

Por lo anterior se requiere al demandante para que en el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente auto, allegue la constancia de notificación o entrega de la demanda a la señora MARTHA ISABEL CAUSIL MANJARREZ, en caso que la misma ya se hubiere realizado se requiere al demandante para que proceda con la notificación del auto admisorio de la demanda a la demandada, en atención a lo establecido en Art. 6 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JAIRO HERNANDO RAMIREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE TURBO – ANTIOQUIA El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO 081 Fijado hoy 01 DE JUNIO DE 2022 a las 8:00 a.m. NICOLAS ARLES ZAPATA CARDENAS SECRETARIO <small>(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)</small>
--